

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.790 · 1960

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 12 de enero de 1961 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

CONVENIO INTERNACIONAL

Ley N° 15.790

Apruébase el suscripto para la provisión de equipos y maquinarias con destino a la Industria Petrolera Argentina.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Proyecto Adicional al Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el suministro de la U.R.S.S. a la Argentina a Crédito, de Equipos de Maquinarias para la Industria Petrolífera Argentina, firmado el 27 de octubre de 1958', que suscribiera el país el 27 de mayo del año en curso, en Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a viente días de mes de diciembre del año mil novecientos sesenta.

B. GUZMAN F. F. MONJARDIN Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el N° 15.790



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).